

0.2

República de Colombia

7



Municipio de Santiago de Cali
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social -

15 MAY 2008

4146.0.21 RESOLUCIÓN No. 8 ODEL DE 2008
SE REGISTRA LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR COLINAS DEL NORTE PARTE BAJA DE LA COMUNA 2 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE INSCRIBEN LOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO COMUNAL.

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2.001, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el inciso 2º del Artículo 143 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde de Santiago de Cali, expidió el Decreto No 0494 del 7 de Septiembre de 2001, por medio del cual delego en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, las funciones inherentes al reconocimiento, suspensión y cancelación de las Personerías Jurídicas, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas de Acción Comunal domiciliadas en la Municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

Que el señor HERNANDO LLANOS, representante de la Pro junta de constitución de la Junta de Acción Comunal del SECTOR COLINAS DEL NORTE PARTE BAJA, Comuna 2, solicito mediante oficio radicado en esta Dependencia el día 10 de Marzo solicito la aprobación de la Personería Jurídica de los Estatutos y de la citada organización comunal, para lo cual aportaron el Acta de Asamblea General efectuada el día 28 de Marzo de 2008.

Que el Artículo 63 y 64 de la ley 743 de 2002 y el Artículo 7-12 del Decreto Reglamentario 890 del 28 de Marzo de 2008, disponen que esta dependencia deberá llevar el Registro de Personería Jurídica las Juntas de Acción Comunal.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el Registrar la Personería Jurídica de la Junta de Acción Comunal del SECTOR COLINAS DEL NORTE PARTE BAJA Comuna No.2, del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del SECTOR COLINAS DEL NORTE PARTE BAJA Comuna No.2, del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO TECERO: Informar al notificado que contra la decisión contenida en el presente Acto Administrativo procede los recursos de Reposición y en subsidio el Recurso de Apelación dentro de los cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al señor HERNANDO LLANOS de la Pro Junta de Acción Comunal del SECTOR COLINAS DEL NORTE PARTE BAJA Comuna 2 del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada Santiago de Cali, a los 15 días del mes de Mayo dos mil ocho (2.008)

MARILUZ ZULUAGA SANTA

Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy Mayo 21/2008 siendo las 10:45 AM

se notifico del (la) Resolucion.

No. 280, El Señor (a) Hernando

Llanos. con c.c. 16'653.134

de Cali, en calidad
de Representante conjunto

del condominio 16653134 ECU

Se entregó copia en origen